



De guerra civil a guerra nacional: la Independencia mexicana en el contexto internacional

Marco Antonio Landavazo

Instituto de Investigaciones Históricas,

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Las guerras de independencia en Hispanoamérica, entre ellas la de México, fueron guerras civiles. Los historiadores coinciden ahora en ello, pero los actores contemporáneos de ese conflicto lo sabían desde un inicio. En la sesión de las Cortes de Cádiz del 10 de marzo de 1811, el diputado por Guadalajara José Simeón Uría se lamentó de que los territorios americanos estaban regados con la sangre de “nuestros hermanos”, sembrados de cadáveres “no de enemigos que hayan ido a hacer la guerra”, sino de aquellos “a quienes respetamos como nuestros padres y a quienes amamos como nuestros hermanos”. El diputado de Nueva Granada José Mejía Lequerica, por su parte, afirmó que la disidencia americana había empezado por disensiones, pero se había convertido en una guerra civil, “con todo el horror que la historia nos presenta”.

Eran guerras civiles por una sencilla razón: peleaban entre sí los miembros de una misma comunidad política, o sea, los súbditos de la monarquía española residentes de la América septentrional, en este caso, básicamente americanos contra americanos. Los líderes rebeldes lo tenían claro, como se puede observar en los famosos planes de Paz y Guerra de 1812, con los que el padre José María Cos buscaba encontrar una salida negociada al conflicto bélico. En el Manifiesto que acompañaba a los planes, Cos afirmó que la guerra no podía producir utilidad alguna, “sea el que fuese el partido vencedor”, pues el riesgo de que una potencia extranjera impusiera su poder era muy real, “mientras que frenéticos con un ciego furor nos acuchillemos unos a otros, sin querer oírnos ni examinar nuestros recíprocos derechos, ni saber cuáles sean nuestras miras”.

Unos cuantos años después, esa visión del conflicto parecía acusar transformaciones apreciables. Lo deja ver con claridad el manifiesto que el rebelde Supremo Congreso Mexicano dirigió a todas las naciones, dado a conocer en Puruarán en junio de 1815, en el que se ofrece un recuento de la insurrección desde 1808. Ahí se afirma que los novohispanos no querían inicialmente separarse del trono español, sino tan solo una reforma, establecer “sobre nuevas bases” los vínculos entre América y Europa; sin embargo, continuaba el texto, la respuesta de las Cortes y de los gobiernos virreinal y metropolitano había sido la del desprecio y la violencia; hasta el rey, incapaz de hacer a un lado las ideas despóticas heredadas de sus progenitores, pretendió intimidarlos con el envío de tropas. Se habían cerrado todas las opciones de entendimiento y los americanos habían decidido entonces romper “todo género de liga” con los españoles europeos, a quienes llamaban ahora “nuestros enemigos implacables”.

Por las razones esgrimidas, el manifiesto concluía que resultaba fácil deducir la legitimidad de la decisión novohispana de “organizar e instalar nuestro gobierno libre”, y de “sostener a costa de nuestras vidas la soberanía e independencia de la América mexicana, substraída de la monarquía española y de cualquier otra dominación”. De ahí que el punto 13 y último del Manifiesto hiciera o un llamado a las “ilustres” naciones que poblaban el mundo, a que aceptaran con agrado que la América Mexicana ocupase “el último lugar en vuestro sublime rango”, y hacía votos porque, bajo la guía de su ejemplo y sabiduría, se hiciese merecedora de los “timbres de la libertad”.

Seis años después del llamado Manifiesto de Puruarán, el arcediano y gobernador del obispado de Michoacán, Manuel de la Bárcena, escribió un

ya muy conocido texto titulado *Manifiesto al mundo. La justicia y la necesidad de la independencia de la Nueva España*, cuyo título expresaba su propósito: presentar como una empresa justa y necesaria la separación de Nueva España de su antigua metrópoli. La independencia era justa, afirmó ahí el arcediano, porque España no tuvo nunca causa legítima en la conquista de América, ni siquiera un pretexto válido, pues no podía invocar injurias o deudas previas, porque no las había; ni esgrimir la propagación del evangelio, pues no había “cosa más opuesta al espíritu evangélico que la violencia”; ni la donación papal, pues el pontífice no podía regalar algo que no le pertenecía; ni faltar al juramento al monarca, pues ese juramento era originalmente fruto de la coacción y, por lo demás, los novohispanos sí que habían jurado al rey, acto refrendado recientemente en la persona de Fernando VII.

Pero en la segunda parte del texto, dedicada a la necesidad del rompimiento, De la Bárcena presentaba a la Nueva España como una nueva nación en el sentido moderno, esto es, como un cuerpo político —expresión usada por el autor en el proemio del *Manifiesto*— integrado voluntariamente por los residentes en el país: indios, castas, americanos y europeos. De modo que junto a una argumentación determinista —la lejanía geográfica entre ambos países, la diferencia entre ellos de climas, temperamentos y costumbres, el tamaño artificialmente monstruoso de la monarquía española—, el autor apelaba a la voluntad, elemento que distingue a todo Estado y que constituye uno de los cimientos del “edificio político”. Un Estado, explicaba, es una sociedad en la cual los individuos que la componen “pueden retirarse, o por mutuo consentimiento o sin él, habiendo causas justas”.

España no tenía más opción, que renunciar a su pretendido dominio sobre América, pues de lo contrario se produciría una guerra de funestos resultados para la península. El conflicto iniciado en 1810, argumentó el eclesiástico, “por el modo con que empezó y siguió, fue una guerra civil o más bien un tumulto”, que España pudo resistir gracias al dinero y los brazos de muchos españoles americanos y europeos; pero la guerra que la obcecación peninsular podría provocar en 1821 sería “una guerra de nación a nación”, en la que la Península “tendría que llevar sola todo el peso”, pues en América no tenía ya ningún recurso, ni partido. Sería una guerra que España debía librar sola, sin el apoyo inclusive de los europeos residentes en América, porque ellos habían ya escogido su nueva patria, la Nueva España. Y, en tal caso, España se enfrentaría con una nación en masa “y el poder de una nación es grande, como se lo hizo ver la misma España a Bonaparte”. Por lo demás, según De la Bárcena, Nueva España se encontraba en un punto de no retorno: era preferible “una guerra peligrosa que una paz miserable”.

No era gratuito que el manifiesto de De la Bárcena estuviese dirigido expresamente al mundo: se buscaba insertar en el orden internacional al nuevo país, que parecía abocarse además a una inminente guerra con la monarquía española. El discurso que sobre la independencia escribió José María Luis Mora, el mismo año de 1821, planteaba lo mismo: poner en claro ante las demás naciones los motivos de la independencia. Esta necesidad de hacer patente al mundo la ocasión y razones de la independencia mexicana la encontramos también en el Acta de la Independencia del Imperio mexicano, que pronunció la Soberana Junta Provisional Gubernativa, el 28 de septiembre de 1821 en la Ciudad de México. El imperio, decía el Acta,

había recuperado el ejercicio de los derechos que Dios le había concedido y que “las naciones cultas de la tierra” reconocían como sagrados e inalienables; era libre de constituirse del modo que más conviniera a su felicidad y declaraba solemnemente que era una nación soberana e independiente de España, con la que en adelante no mantendría otro vínculo que el de la amistad por medio de un tratado, y que establecería relaciones amistosas con las demás potencias, “executando, respecto de ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas [sic.]”.

Una vez declarada la independencia de manera indubitable, resultaba urgente e imperativo establecer el aparato diplomático mínimo para sortear con astucia el reto que suponía la entrada de México a un escenario internacional jalonado por fuerzas disímiles. La Soberana Junta Provisional Gubernativa, en su “Sesión segunda preparatoria”, celebrada en la villa de Tacubaya dos días antes de la entrada triunfal del Ejército de las Tres Garantías a la capital del país, acordó el establecimiento de cinco “comisiones”, entre ellas la de Relaciones integrada por Manuel de Heras Soto Conde de Casa de Heras, al Lic. Juan Francisco Azcarate y Lezama, y a Mariano de Sardaneta Marqués de San Juan de Rayas. Tres meses después, la Comisión presentó un Dictamen en el que se proponía una interesante clasificación de las relaciones: de naturaleza, con los Estados vecinos al imperio, es decir, Estados Unidos y Guatemala, pero que incluían también a Rusia e Inglaterra; de dependencia, con las aún posesiones españolas; de necesidad, con la Santa Sede; y de política, con la monarquía española, con Francia y los países hispanoamericanos.

En la sesión del día 28 de septiembre, la misma en la que se pronunció el Acta de la Independencia, la Junta eligió a la Regencia, prevista en el

Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba, que quedó integrada por Iturbide, Juan O’Donojú, De la Bárcena, José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León. Y muy pronto también, el 4 de octubre de 1821, el gobierno imperial dio un paso importante con el nombramiento de José Manuel Herrera como titular de la Secretaría de Negocios y Relaciones Interiores y Exteriores. A su vez, la labor ministerial de Herrera empezó a desplegarse casi inmediatamente: comunicaciones, instrucciones y nombramientos, relacionados sobre todo con los Estados Unidos, Colombia, Perú, Brasil, Gran Bretaña, Francia y España, y centrados en algunos temas cruciales: el reconocimiento de la independencia del país desde luego, objetivo primordial; las deudas que heredó el imperio y la necesidad de obtener préstamos financieros; la búsqueda de alianzas y tratados comerciales, instrumentos a la vez económicos y políticos; y el vínculo con España, de suyo el más significativo, máxime cuando llegó la noticia de la decisión de las Cortes españolas de no reconocer los Tratados de Córdoba, lo cual puso a ambos países en la ruta de un conflicto abierto.

La acción exterior del imperio hubo de ser multilateral, como lo había sugerido la Comisión presidida por Azcárate. Por razones de proximidad geográfica, pero sobre todo por un interés geopolítico, los primeros contactos formales se hicieron con los Estados Unidos. El imperio se acercó también a Gran Bretaña, Francia, Colombia y Perú. Una alianza con la Corte de St. James podría ser fundamental, por la distancia que mantenía respecto de las posturas de la Santa Alianza, por los vínculos comerciales que se habían desarrollado con la América española a pesar de las prohibiciones existentes y por la necesidad de los préstamos que los banqueros ingleses podían

hacer. El acercamiento con Francia fue más lento, por los vínculos franceses con España, por la preponderancia del comercio británico en América y por lo tardío del establecimiento de la marina de guerra de ese país, que le llevaron a no contar con información precisa de los procesos separatistas hispanoamericanos. Los contactos con los países hispanoamericanos, no sin sobresaltos, fluyeron de mejor manera. Muy pronto se llevaron a cabo acercamientos, sobre todo con Colombia y Perú.

Las relaciones con España fueron otro de los asuntos que preocupaban enormemente al gobierno imperial, uno de los más importantes, si no es que el más importante. Ya la Comisión de Relaciones Exteriores, en el referido Dictamen presentado por Azcárate a finales de 1821, había planteado que a España se le podía dar un trato preferente si reconocía la independencia del imperio; pero que este habría de defenderse si la antigua metrópoli optaba por la reconquista militar. Cuando las Cortes rechazaron los Tratados de Córdoba y en su lugar enviaron a Juan Ramón Osés y Santiago Irrisari como comisionados al país, el emperador Iturbide aceptó parlamentar con ellos a través de tres comisionados: Eugenio Cortés, Francisco de Paula Álvarez y Pablo María de la Llave. Pero el Consejo de Estado, después de ser consultado, propuso, en sesión extraordinaria del 25 de enero de 1823, una línea de actuación esencialmente similar a la de la Comisión: la guerra defensiva con España cesaría en el momento en que la Corona española reconociera la independencia del Imperio mexicano. Las instrucciones dadas a los comisionados mexicanos fueron extensas y detalladas, pero el sentido de su misión la dejó muy clara Herrera, en una minuta enviada el 29 de enero: toda negociación con los peninsulares debía ser precedida “por el reconocimiento de la independencia del Imperio y el Go-

bierno establecido”.

Se observa que la labor del gobierno imperial en materia diplomática fue rápida e ingente, pues era una urgencia mayor la de posicionar al nuevo imperio y a su gobierno en el concierto internacional. Las medidas y decisiones mexicanas apuntaban a ese objetivo y resulta muy meritorio que en un escenario complejísimo y adverso —pugnas internas, abierto conflicto con España, la amenaza de la Santa Alianza, el ambicioso interés de la Gran Bretaña y el anunciado expansionismo de los Estados Unidos—, y a pesar de la corta duración del imperio, el gobierno haya podido enviar y tener representantes en varios puntos de Europa y Sudamérica y en el vecino del norte, firmar un par de tratados (con Colombia y Perú) y conseguir el reconocimiento norteamericano. Unos cuantos logros tal vez, que ayudaron sin embargo a afianzar la independencia recién consumada del naciente Estado-nación mexicano.

Bibliografía

- Azcárate y Lezama, Juan Francisco. *Un programa de política internacional*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1932.
- Bárcena, Manuel de la, *Manifiesto al Mundo. La justicia y la necesidad de la Independencia de la Nueva España*, Puebla y México, en la oficina de D. Mariano Ontiveros, 1821.
- Bosch García, Carlos, *Problemas diplomáticos del México independiente*, México, El Colegio de México, 1947.

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Dieron principio el 24 de setiembre de 1810, y terminaron el 20 de setiembre de 1813, Tomo IX, Madrid, Imprenta de J. Antonio García, 1874.

Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el Plan de Iguala y Tratados de la Villa de Córdoba, México, Imprenta Imperial de D. Alexandro Valdés, 1821.

“El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones”, Puruarán, febrero de 1815, en *Documentos importantes para la historia del Imperio Mexicano*, México, [imprenta] Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.

García, Genaro (dir.), *Documentos Históricos Mexicanos*, 6 Tomos, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Edición Facsimilar, 1985.

Miquel i Vergés, José María, *La diplomacia española en México (1822-1823)*. México, El Colegio de México, 1956.

Mora, José María Luis, “Discurso sobre la Independencia del Imperio Mexicano”, México, 21 de noviembre de 1821, en José María Luis Mora, *Obras completas. Volumen I. Obra política I*, Prólogo de Andrés Lira, Investigación, recopilación y notas de Lillian Briseño Senosiain, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre, 2ª ed. Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Conaculta, 1994.

Vázquez, Josefina Zoraida, *México, Gran Bretaña y otros países (1821-1846)*, México, El Colegio de México, 2010, [México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores, tomo II].